



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 005/2018

DECRETO EJECUTIVO N° 005/2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con su Declaración de compatibilidad Constitucional mediante la Declaración Constitucional Plurinacional N° 077/2015, de fecha 10 de marzo de 2015, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia y fue a su vez promulgado por el Gobernador Interino del Departamento de Tarija, en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.

Que, el Numeral 1 del Artículo 60° del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, establece que el Órgano Ejecutivo Departamental está compuesto por el Gobernador o Gobernadora del Departamento en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, un Vicegobernador o una Vicegobernadora, Subgobernadores o Subgobernadoras, Secretarios o Secretarías Departamentales y otras que pudieran establecerse en la Ley de Organización del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, mediante Cite SRRNN y MA/N° 161/2018, el Ing. Pablo Avilés Pérez, Secretario Departamental de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, hace la solicitud de Comisión de Viaje de Servicios al Exterior del País, a favor del servidor público Ing. Pablo Avilés Pérez, Secretario Departamental de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, con destino a la Republica Corea, desde el 1 de abril de 2018, hasta el 21 de abril de 2018, ha objeto de participar en el Programa de Desarrollo de Capacidades "Manejo Agroforestal para la Adaptación al Cambio Climático", eximiendo al Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, del pago de pasajes, viáticos, hospedaje, estadía, transporte, alojamiento, al hacerse cargo la Agencia de Cooperación Internacional de Corea en Bolivia- KOICA de estos costos y gastos .

Que, ante la solicitud de la autorización de viaje al exterior, realizada a través de la nota Cite SRRNN y MA/N° 161/2018, el señor Gobernador del Departamento de Tarija mediante Resolución Administrativa N° 059/2018, autoriza la Comisión de Viaje de Servicios al Exterior del País, a favor del servidor público Ing. Pablo Avilés Pérez, Secretario Departamental de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, con destino a la Republica Corea, desde el 1 de abril de 2018, hasta el 21 de abril de 2018, ha objeto de participar en el Programa de Desarrollo de Capacidades "Manejo Agroforestal para la Adaptación al Cambio Climático", eximiendo al Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, del pago de pasajes, viáticos, hospedaje, estadía, transporte, alojamiento, al hacerse cargo la Agencia de Cooperación Internacional de Corea en Bolivia- KOICA de estos costos y gastos a ser asumidos como anfitrión del evento.

Que, el Anexo II del Decreto Departamental N° 017/2016 de fecha 27 de septiembre de 2016, en el numeral 1 del Artículo 37° (Suplencias e Interinatos) ha regulado el régimen de suplencias e interinatos ante la ausencia temporal (periodo mayor a diez días) por vacaciones, viaje o renuncia de un/a Secretario/a Departamental, el Gobernador o Gobernadora del Departamento de Tarija, mediante Decreto Ejecutivo, designará interinamente a otro Secretario/a departamental afín a la naturaleza de la función en suplencia legal y a un/a Director/a del área de la Secretaría Departamental, se le asignará la administración operativa.

Que, de acuerdo a la naturaleza de las funciones establecidas en la Ley Departamental N° 129, de fecha 24 de julio de 2015 (Ley de Organización del Ejecutivo Departamental) y del Anexo II del Decreto Departamental N° 017/2016, el Secretario Departamental con mayor afinidad a la naturaleza de las funciones del Secretario Departamental de Recursos Naturales y Medio Ambiente, es el Secretario Departamental de Energía e Hidrocarburos.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 005/2018

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 006/2017, se designa al servidor público Sebastián Freddy Castrillo Castrillo, como Secretario Departamental de Energía e Hidrocarburos.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de Designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, Dictar decretos departamentales y resoluciones ejecutivas.

Que, el Decreto Departamental N° 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus Artículos 9 y 11 numeral 3º, que el Gobernador del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 parágrafo II numeral 4º de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normas departamentales vigentes:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al servidor público **SEBASTIÁN FREDDY CASTRILLO CASTRILLO**, Secretario Departamental de Energía e Hidrocarburos, en el cargo de **SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE INTERINO**, mientras dure la ausencia del titular, siendo computable dicha ausencia desde el 1 de abril de 2018, hasta el 21 de abril de 2018, quien deberá ejercer sus funciones en el marco de lo previsto en la Ley N° 1178 y demás disposiciones en vigencia y con las responsabilidades aplicables al cargo a desempeñar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR la Administración Operativa de la Secretaria Departamental de Recursos Naturales y Medio Ambiente, al servidor público Ing. **Ember Montellano Morales**, Director de Gestión de Riesgos y Cambio Climático dependiente de la Secretaria Departamental de Recursos Naturales y Medio Ambiente, mientras dure la ausencia del Secretario Departamental de Recursos Naturales y Medio Ambiente Coordinación Institucional titular, siendo computable dicha ausencia desde el 1 de abril de 2018, hasta el 21 de abril de 2018, en aplicación del Artículo 37, numeral 1 del Anexo II del Decreto Departamental N° 017/2016.

Es dado en el Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los veintinueve días del mes de marzo de del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA